

NEUQUÉN, 08 ENE 2002

VISTO:

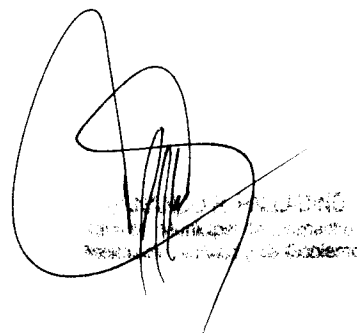
El Registro N° 0263/00 de la Dirección de Despacho y el Convenio suscripto oportunamente entre este Municipio y la Federación de Bibliotecas Populares del Neuquén –Decreto N° 0795/00-, con una vigencia de un año, a partir del 01 de julio de 2000, pudiendo prorrogarse automáticamente por igual período; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Convenio las bibliotecas se comprometieron a brindar su material bibliográfico, mediante la atención y asistencia a niños, jóvenes y adultos que así lo requieran, realizando una amplia labor educativa y orientadora, tendiente al enriquecimiento cultural y desarrollo armónico en el medio social en el que se hallan insertas, poniendo al servicio de la comunidad en general los espacios físicos que cada una posee para realizar talleres municipales o comunitarios, cursos de capacitación en cualquier área que la comunidad demande y los que ofrezca y realice otra dependencia municipal, provincial o de bien comunitario, implementando cursos de tareas técnicas-bibliotecarias para despertar en la población esta vocación de servicio poco valorada hasta el momento;

Que la Municipalidad afectó un agente por cada biblioteca, para atención al público a los efectos de desarrollar las tareas enunciadas precedentemente, otorgando asimismo a cada biblioteca popular nucleada en la Federación, la suma de \$ 300.-, en forma trimestral, con una rendición también trimestral y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 1686/93, a los efectos de recibir el nuevo aporte con destino al pago de gastos varios;

Que la Dirección General de Contabilidad y Auditoría (Nota N° 004/C.M./02) dependiente de la Contaduría Municipal, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma
...2°///



Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Neuquén.

///...2º

legal respectiva por la cual se apruebe la prórroga establecida en la Cláusula Quinta del mencionado Convenio;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

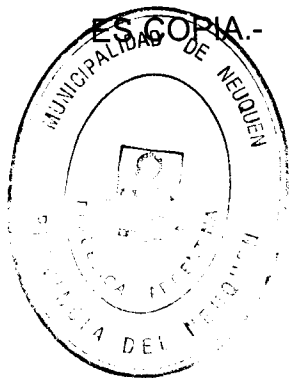
Artículo 1º) **APROBAR** la Prórroga preestablecida en la Cláusula Quinta del ----- Convenio suscripto con fecha 01 de julio de 2000, entre este **Municipio y la Federación de Bibliotecas Populares del Neuquén**, obrante en fotocopia a fs. 13/14 del Registro Nº 0263/00 -Dirección de Despacho-, a partir del 01 de julio de 2001 y por el término de un año, según lo requerido por la Dirección General de Contabilidad y Auditoría dependiente de la Contaduría Municipal (Nota Nº 004/C.M./02).-

Artículo 2º) **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Subsecretaría de Economía y la Contaduría Municipal.-

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Cultura, notifíquese del presente a la ----- Federación de Bibliotecas Populares del Neuquén.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Gestión Urbana, y de Cultura y Turismo.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**
MEE.-



FDO) QUIROGA
FARIZANO
SMOLJAN.-